

Conocer la epilepsia nos hace iguales

"En el marco de la colaboración con UCB Pharma, este texto ha sido redactado por expertos en valoración del daño corporal de la Fundación Adecco."

UCBCares[®]

¿Tienes alguna duda? Llámamos
800 099 684 (Teléfono gratuito desde España)
+34 915 700649
UCBCares.ES@ucb.com
<https://www.ucbcares.es/>



Esta guía ha sido elaborada con la colaboración de las doctoras Irene García Morales y Beatriz Parejo, del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

 Inspired by patients.
Driven by science.



**Guía para
pacientes**

ES-N-DA-EPH-1900030

Certificado de Discapacidad de la Epilepsia

Con el objetivo de contribuir a la integración laboral de las personas con epilepsia, la Fundación Adecco y UCB han desarrollado el Programa Acompaña que tiene por misión ayudar a las personas con epilepsia a encontrar un trabajo digno y que le permita realizarse en el entorno laboral.

El proyecto incluye esta guía diseñada para que las personas que han sufrido un deterioro como consecuencia de la enfermedad

cuenten con la información necesaria para solicitar el certificado de discapacidad.

La guía recoge, paso a paso, los procedimientos que debes seguir para pedir este certificado, los documentos que vas a necesitar, así como los criterios de valoración y los beneficios que puedes solicitar, una vez que te lo hayan concedido.

¡Esperamos que te sea de utilidad!

PASOS A SEGUIR PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

- 1) Recopilación de todos los informes médicos o actualización de los mismos si es necesario. Si se realiza alguna terapia psicológica porque la enfermedad afecta al desarrollo de la vida cotidiana, es **muy importante** entregar un informe.
 - Solicitud del certificado de discapacidad, disponible en el propio centro base o en www.madrid.org
 - Original y copia de los informes médicos y psicológicos a aportar, para avalar la solicitud.
 - Fotocopia del D.N.I., o Libro de Familia para menores de edad.
 - Certificado de empadronamiento.
- 2) En el centro base correspondiente, en función del código postal de empadronamiento del solicitante, debe presentarse la siguiente documentación:
 - 3) Una vez presentada, será enviada a domicilio una cita para acudir a la valoración (no inferior a seis meses).
 - 4) El día de la cita de la valoración se realiza una entrevista personal con un médico, un trabajador social y un psicólogo (si corresponde).
 - 5) En el plazo de un mes tras realizar la valoración, se recibirá resolución por escrito. En el caso de obtener un porcentaje superior al 33%, puede comenzar a beneficiarse de las medidas sociales compensatorias.
 - 6) Si el porcentaje obtenido es inferior al 33%, se podrá presentar reclamación administrativa en el mismo centro base mediante un escrito.



ALGUNOS BENEFICIOS

El certificado de discapacidad es un instrumento público que proporciona beneficios sociales y fiscales.

IMPUESTOS

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**IRPF**).
- Impuesto sobre Sociedades (**IS**).
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**).
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (**IEDMT**).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (**IVTM**).

VIVIENDA

Ayudas para la adquisición de una vivienda de protección pública, para la accesibilidad y la adaptación de inmuebles.

EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Becas, ayudas y recursos educativos para personas con discapacidad.

MOVILIDAD

Tarjeta de estacionamiento por movilidad reducida.

AYUDAS PRIVADAS

Servicios para clientes de determinadas empresas privadas, como es el caso de RENFE, MRW, Telefónica....

PNC

(Pensiones no contributivas). A partir del 65% de discapacidad y a partir de los 18 años.

EMPLEO

Ayudas técnicas en la adaptación del puesto de trabajo. Cuota de reserva de la Ley General de Dependencia (LGD).

SALUD

Ayudas económicas para tratamientos ambulatorios de carácter rehabilitador (logopedia, fisioterapia...)